

**EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

**Área de Gobierno de Ordenación
del Territorio, Urbanismo
Vivienda y Aguas**

Servicio de Urbanismo

ANUNCIO

13.976

Por la Secretaría General del Pleno, de conformidad con el artículo 122.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace saber, que el ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2013, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo íntegro:

“ÁREA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, URBANISMO, VIVIENDA Y AGUAS. SERVICIO DE URBANISMO.

14. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA MANZANA COMPRENDIDA POR LAS CALLES BLAS DE LEZO, PLAZA DEL ARRECIFE, HERMANOS MARRERO Y PROLONGACIÓN DEL PASEO DE LAS CANTERAS (PEPRI “LA PUNTILLA-EL CONFITAL”), EN ESTA CIUDAD, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD “SANTAZ, S.L.”

Se adopta el siguiente acuerdo:

ANTECEDENTES

1º. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de enero de 2013 se procedió a la aprobación inicial del Estudio de Detalle para la ordenación de la manzana comprendida por las calles Blas de Lezo, Plaza del Arrecife, Hermanos Marrero y Prolongación del Paseo de Las Canteras (PEPRI “La Puntilla-Confital”), en esta ciudad, promovido por la sociedad “Santaz, S.L.”

2º. El trámite de información pública tuvo lugar mediante la publicación del correspondiente Anuncio insertado en el periódico “La Provincia” del día 7 de marzo de 2013, en el Boletín Oficial de la Provincia (número 41) de fecha 29 de marzo de 2013 y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el período comprendido entre los días 19 de febrero de 2013 hasta el 20 de marzo de 2013, sin que conste la

presentación de escritos de alegaciones durante dicho período de información, según el informe del Servicio de Urbanismo de fecha 15 de mayo de 2013.

3º. Por el Servicio de Planeamiento se ha emitido informe técnico, con fecha 20 de mayo de 2013, recogiendo que recoge que procede la aprobación definitiva del estudio de detalle.

4º. De igual forma, se emitió informe jurídico favorable el día 21 de mayo de 2013, al que se ha prestado conformidad por la Asesoría Jurídica Municipal, con fecha 27 de junio de 2013.

**DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES,
FUNDAMENTALMENTE**

I. El artículo 38 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, que establece como objeto del Estudio de Detalle completar o ajustar, para manzanas o unidades urbanas equivalentes, las alineaciones y rasantes, y los volúmenes.

II. El artículo 5.13.38 de las Normas Urbanísticas de la Ordenación Pormenorizada del vigente Plan General de Ordenación que regula la norma zonal E-35, prevista para las parcelas 1 a 9 del PEPRI “La Puntilla-Confital”.

III. El artículo 87.2 del Reglamento de Procedimientos del sistema de Planeamiento de Canarias, aprobado por Decreto 55/2006, de 9 de mayo, en cuanto al traslado y remisión a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias, del acuerdo de aprobación definitiva y copia del expediente administrativo y del Estudio de Detalle.

IV.- El artículo 44.2, párrafo 2º del TR-LOTyENC y el artículo 70.2. -en relación con el artículo 65.2- de la Ley 7/1985, ambos de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, en cuanto a su publicación a los efectos de su entrada en vigor.

Visto, asimismo, el dictamen de la Comisión de Pleno de Desarrollo Sostenible, en sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre de 2013, el Pleno de la Corporación,

ACUERDA

PRIMERO. APROBACIÓN DEFINITIVA.

La aprobación definitiva del Estudio de Detalle

formulado por la entidad mercantil “Santaz, S.L.”, para la ordenación volumétrica y establecimiento de alineaciones de la manzana comprendida por las calles Blas de Lezo, Plaza del Arrecife, Hermanos Marrero y Prolongación del Paseo de Las Canteras (PEPRI “La Puntilla-Confital”), en esta ciudad.

* La volumetría de la manzana queda ordenada de la siguiente forma:

- Edificación de tres plantas alineada a todas sus fachadas.

SEGUNDO. NOTIFICACIÓN.

La notificación de este acuerdo en legal forma a la sociedad promotora del Estudio de Detalle, según lo previsto en el artículo 87 del Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias, en relación con el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO. NOTIFICACIÓN A LA C.O.T.M.A.C.

La notificación del acuerdo de aprobación definitiva a la Comisión de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente de Canarias (C.O.T.M.A.C.), acompañado de copia debidamente diligenciada del expediente administrativo y documento técnico.

CUARTO. CONSEJO CARTOGRÁFICO DE CANARIAS.

La remisión de copia del documento técnico de Estudio de Detalle aprobado al Consejo Cartográfico de Canarias con las formalidades requeridas para ello.

QUINTO. RÉGIMEN DE RECURSOS.

Hacer saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante la correspondiente Sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias (sede de Las Palmas) a tenor de lo establecido en los artículos 8 y 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en

concordancia con el artículo 109,c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

SEXTO. PUBLICACIÓN DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA.

La publicación del texto íntegro del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de Canarias, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2, párrafo 2º del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, previa acreditación de la remisión de un ejemplar íntegro del documento aprobado - diligenciado o certificado - al Consejo Cartográfico de Canarias, así como su notificación, acompañada de una copia debidamente diligenciada del documento definitivamente aprobado, a la Consejería de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias competente en materia de ordenación del territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 50.2 y 87.2, del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los Instrumentos de Ordenación del Sistema de Planeamiento de Canarias.

La publicación de este acuerdo, asimismo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, junto con la normativa del Estudio de Detalle, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2, en relación con el artículo 65.2, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de régimen local.”

Entrada en vigor:

La modificación aprobada entrará en vigor a los QUINCE DÍAS HÁBILES de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.2 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.

Lo que se publica a los efectos oportunos.

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de septiembre de dos mil trece.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

NORMATIVA DE APLICACIÓN

* La volumetría de la manzana queda ordenada de la siguiente forma:

- Edificación de tres plantas alineada a todas sus fachadas.

13.549

Dirección General de Edificación y Actividades

Servicio de Protección del Paisaje

NOTIFICACIÓN

13.977

Expediente: PCD-62/2013/000192 - CR (Expte. 0281/2013 -CR)

Trámite: Notificación.

Asunto: Incoación y Orden de Ejecución.

Fecha: 24 de octubre de 2013.

Número de resolución: 32.073.

Herminia Sánchez de Vega. Calle Tomás Miller, número 64, planta 1º y 2º. 35007 Las Palmas de Gran Canaria.

La Directora General de Edificación y Actividades ha dictado la siguiente Resolución:

“RESOLUCIÓN de la Directora General de Edificación y Actividades, por la que se acuerda dictar Orden de Ejecución en el inmueble sito en la calle Tomás Miller, número 64.

Visto el expediente de la referencia en el que se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Realizada visita de inspección urbanística al inmueble sito en la calle Tomás Miller número 64 el

Técnico Municipal emite informe al respecto, de fecha 7 de octubre de 2013, constatando el deterioro generalizado de la fachada.

II. Que según Informe Técnico Municipal de fecha, 7 de octubre de 2013, se constata lo siguiente:

“Realizada visita de inspección técnica se observa edificio situado en suelo urbano. La edificación dispone de dos plantas de altura sobre rasante. Dicho inmueble está situado en suelo urbano regulado por la Ordenanza Mr, de Manzana de renovación, del vigente Plan General Municipal de Ordenación.

En el momento de la visita se constata deterioro generalizado del acabado de pintura en fachada, al igual que grieta en pretil de la última planta.

No se aprecia riesgo, en el momento de la visita, para los viandantes con respecto a los daños descritos”.

III. Que según Informe Jurídico de fecha, 9 de octubre de 2013, se desprende lo siguiente:

“Realizada visita de inspección urbanística al inmueble sito en la calle Tomás Miller número 64 el Técnico Municipal emite informe al respecto, de fecha 7 de octubre de 2013 constatando el deterioro generalizado del acabado de pintura en la fachada al igual que grietas en el pretil de la última planta. Es por ello, por lo que se propone incoar el respectivo expediente de Orden de Ejecución de las obras necesarias para mantener y conservar las condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro del inmueble en cuestión, contra “José Juan Sánchez de Vega, Herminia Sánchez de Vega, María Jesús Sánchez de Vega, María de Pino Eloísa Sánchez de Vega, requiriéndoles, como propietarios, para que adopten todas las medidas en los plazos indicados en el mencionado Informe Técnico, todo ello a tenor de lo dispuesto en el artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I. Que conforme al artículo 153.1 del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, los propietarios de toda clase de terrenos, construcciones y edificios tienen el deber de mantenerlos en condiciones